

EL TRABAJO DEL HOGAR REMUNERADO EN MÉXICO: *SITUACIÓN ACTUAL*

+

Elaborado por:
Mtra. Marta Cebollada Gay¹

¹ Profesora del ITAM y autora del libro *Hacer visible lo invisible...*



NOSOTR·XS



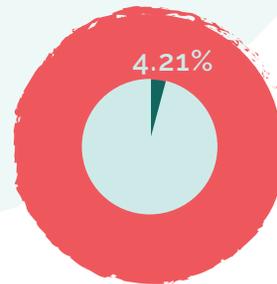
¿QUÉ ES EL TRABAJO DEL HOGAR REMUNERADO?

+

El trabajo del hogar remunerado es el que se realiza en un domicilio particular de manera remunerada con cierta regularidad, dentro de una relación de trabajo.

Esto implica que no se consideran las acciones laborales esporádicas o únicas sino las que se desarrollan con cierta regularidad. Dentro de las labores que se realizan se encuentran las labores de limpieza, cocina, lavado y planchado, cuidado de personas, jardinería, vigilancia, chofer o cuidado de mascotas (OIT, 2016).

En México trabajan en el sector del hogar remunerado 2,293,700 personas (datos INEGI tercer trimestre 2017), que suponen el **4.21 %** de la población económicamente activa ocupada.



¿QUÉ **CARACTERÍSTICAS** TIENE EL TRABAJO DEL HOGAR REMUNERADO EN MÉXICO?



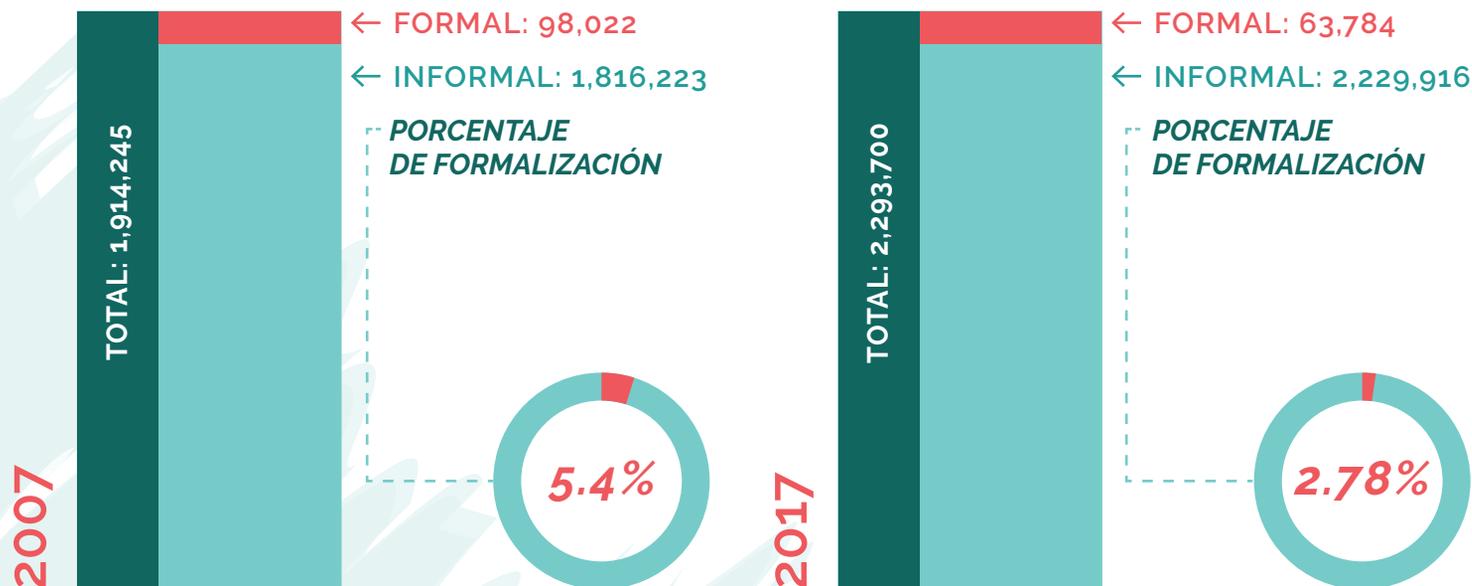
Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, INEGI, 2017) el **97.5%** de las personas trabajadoras del hogar remuneradas trabaja en condiciones de informalidad, es decir sin prestaciones del IMSS (que incluyen principalmente cobertura de sanidad pública y ahorro para la pensión).

México es, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el país de América Latina con la peor tasa de formalización laboral de trabajadores del hogar remunerados (OIT, 2015 Panorama Laboral). El porcentaje de las y los trabajadores del hogar remunerados formalizados se ha reducido a la mitad en los últimos 10 años.



Cifras absolutas y porcentaje de trabajadores del hogar formales e informales.

Datos ENOE, INEGI, años 2007 y 2017.



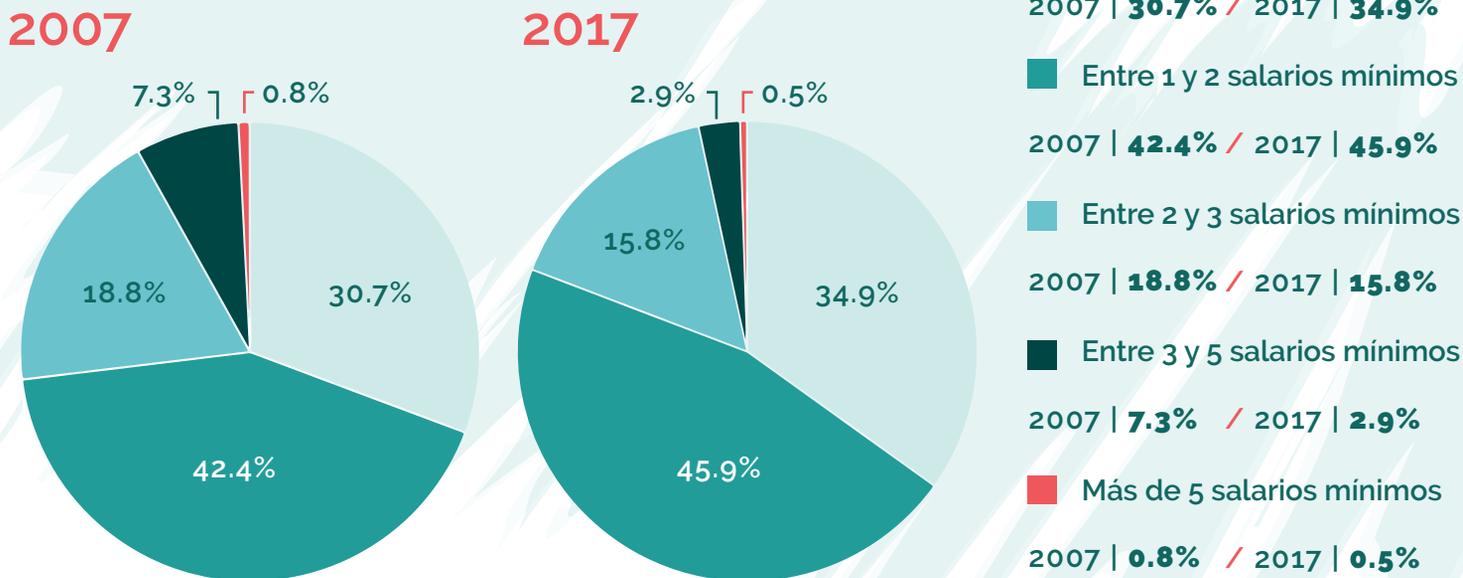
Según datos de la ENADIS 2017 (Encuesta Nacional de Discriminación, INEGI, Conapred, 2017), el 87.7% no tiene ningún tipo de prestación –aguinaldo, vacaciones pagadas o seguro médico–.

Además el porcentaje de trabajadoras del hogar que ganan dos o más salarios mínimos o menos asciende a casi 80% y ha subido en los últimos 10 años.



Porcentajes de trabajadores del hogar por ingreso.

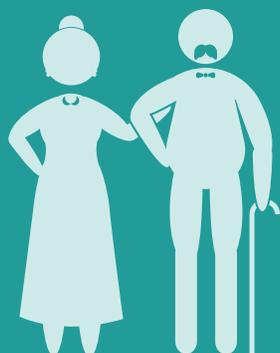
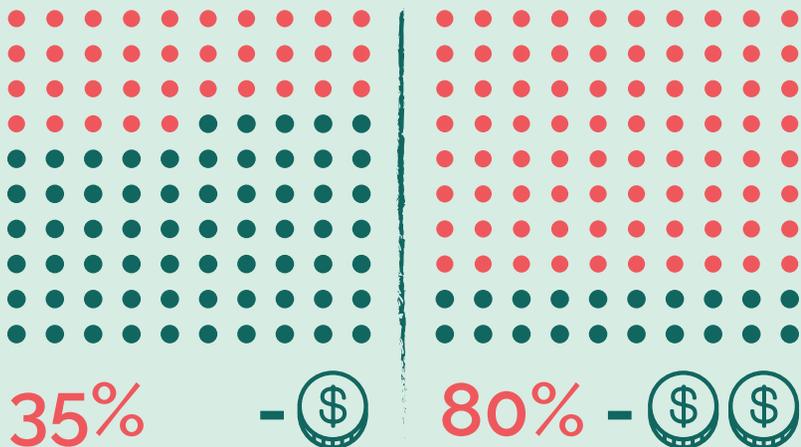
Datos ENOE, INEGI, años 2007 y 2017.



En 2017 el **35%** de las personas trabajadoras del hogar remuneradas cobraba menos de un salario mínimo, es decir menos de 88 pesos al día y el **80%** cobraba menos de dos salarios mínimos, es decir menos de 160 pesos o 9 dólares al día (datos: ENOE, INEGI, 2017). En los últimos 10 años se han incrementado los porcentajes de trabajadores y trabajadoras del hogar que cobran salarios más bajos (menos de 2 salarios mínimos) y han disminuido los porcentajes de personas trabajadoras del hogar que cobran salarios más altos (más de 2 salarios mínimos).



62.8% de las personas trabajadoras del hogar en México no recibió ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades básicas. (Instituto Belisario Domínguez, 2015).



Estudios sociodemográficos de las y los trabajadores del hogar en México demuestran que, en los últimos 10 años se presenta, al igual que en la población mexicana, una tendencia hacia mayores niveles de formación y un claro envejecimiento poblacional.

Una población trabajadora cada vez más envejecida, que no cuenta con sistemas de ahorro para el retiro, es una población con un riesgo mayor de caer en situación de vulnerabilidad y pobreza en la tercera edad. Esta proyección se agravaría mucho más en el sector del trabajo del hogar remunerado.



SITUACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN MÉXICO



En México el trabajo del hogar remunerado está regulado por la Ley Federal del Trabajo que reconoce las horas de descanso de este colectivo, pero no establece una duración máxima de la jornada laboral (pudiendo entonces obligar a trabajar las doce horas que restan de los periodos de descanso establecidos) ni la remuneración de horas extras.

Se establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará un salario mínimo para el colectivo, mismo que no se ha establecido.

Además, el artículo 13 de la Ley del Seguro Social define como voluntaria la inscripción del trabajador en el Seguro Social. Las y los trabajadores que son dados de alta en este esquema voluntario están cubiertos en temas de riesgos de trabajo, enfermedades, permiso de maternidad, retiro e invalidez.

Sin embargo, quedan excluidos de prestaciones como el acceso a los servicios de guarderías del Seguro Social y el Fondo de Ahorro para la Vivienda. Así mismo, no tienen derecho a recibir el subsidio o prestación en dinero en caso de enfermedad (laboral o no) que lo incapacite para su trabajo (Cebollada Gay, 2017).

BIBLIOGRAFÍA

- Cebollada Gay, Marta. Hacer visible lo invisible. Formalización del trabajo del hogar remunerado en México: una propuesta de política pública. México. CONAPRED, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2017.
- Instituto Belisario Domínguez (IBD), "Trabajadores(as) del hogar", en Temas Estratégicos, núm. 22, reporte quincenal. México, Senado de la República, 2015.
- Datos INEGI de ENOE y ENADIS.